



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
=AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 - 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 08-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 16 de enero del 2020.

VISTO:

El Expediente Interno N° 00573-2020, que contiene la Carta N° 013-2020-GAF-MPPA-A de fecha 13 de enero del 2020; suscrito por la Gerencia de Admiración y Finanzas; Informe Legal N°19-2020-GAJ-MPPA-A. de fecha 16 de enero del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el **"RECONOCIMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DEL AÑO 2019"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú.-"Las Municipalidades Provinciales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)" reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, de conformidad al numeral 43.1, del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente". Asimismo, el artículo 8 del mismo Reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Carta N° 013-2020-GAF-MPPA-A, de fecha 13 de enero del 2020, suscrita por el C.P.C. Denis David Avícula Vela -Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad-, solicita el reconocimiento de pago de deudas pendientes correspondientes al año 2019, la misma que se adjunta el cuadro respectivo a la presente. Asimismo con Informe Legal N°19-2020-GAJ-MPPA-A. de fecha 16 de enero del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
=AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 - 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud

mediante Opinión Legal declara Procedente el Reconocimiento de Deudas pendientes correspondientes al año 2019.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019, por el monto de S/. 128,436.99 (Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis 99/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas dar trámite a las deudas de ejercicios anteriores en base a la disponibilidad financiera y expedientes debidamente sustentados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la distribución de la presente Resolución a los demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. Florencio Galarza Pardave
GERENTE MUNICIPAL